



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2018-MPM/A

Moyobamba, 31 ENE. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 035-2018-MPM/A, de fecha 23 de enero de 2018; La Nota Informativa N° 008-2018-MPM/GM, de fecha 29 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, dispone que, "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Éste personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad";

Que, mediante el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, coligiendo que para efectos de realizar el cambio de régimen de los funcionarios, este está exonerado del Proceso de Selección – Concurso Público, y se encuentran regulados por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual establece reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, en tal sentido precisa que, "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regula la materia";

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 035-2018-MPM/A, de fecha 23 de enero de 2018, se **Encargó** en adición al cargo que ostenta, con efectividad a partir de la misma fecha, al **Abog. Marco Antonio Cachay Seijas**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde;

Que, mediante la Nota Informativa N° 008-2018-MPM/GM, de fecha 29 de enero de 2018, la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía, la Propuesta a partir del 30 de enero de 2018, respecto de la **Conclusión** de la Encargatura del **Abog. Marco Antonio Cachay Seijas**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas**; y la **Designación** del **Abog. Jesús Orlando Pinedo Barrutia**, como **Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde, en su condición de titular: "Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"; siendo necesario en el presente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2018-MPM/A

caso accionar administrativamente a efectos de proceder a **Designar** al **Abog. Jesús Orlando Pinedo Barrutia**, como **Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, vía acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 30 de enero de 2018, la Encargatura del **Abog. Marco Antonio Cachay Seijas**, como **Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con efectividad a partir del 30 de enero de 2018, al **Abog. JESUS ORLANDO PINEDO BARRUTIA**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de contratar al funcionario descrito en el artículo precedente, bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE